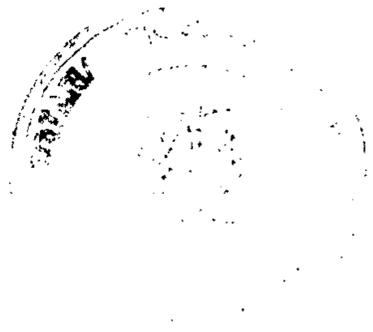


000002

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



UMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
INMOGORU S.A.....
(Por: S/14'670.000,00).....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia

del Guayas, República del Ecuador, el día veintinueve de Junio de mil
novecientos noventa y cuatro ante mi, Abogado MARCOS DIAZ
CASQUETE, comparece el señor Ingeniero COLIN ARMSTRONG WILSON,
casado, de nacionalidad Británica; en su calidad de Gerente General
de la compañía "INMOGORU S.A."; el compareciente mayor de edad,
domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien
de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta
escritura a la que procede como queda indicado; con amplia y entera
libertad para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor
siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas
a su cargo, sirvase autorizar una en la cual conste la Reforma de
Estatutos y Aumento de Capital que se contiene en las siguientes
cláusulas : CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE: Otorga la presente
Escritura el señor Ingeniero COLIN ARMSTRONG WILSON, a nombre y en
representación de "INMOGORU S.A.", en su calidad de GERENTE GENERAL,
debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
accionistas en sesión del veintisiete de Diciembre de mil novecientos
noventa y tres .- CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES.- A)
"INMOGORU S.A.", se constituyó con un capital de CUATRO MILLONES
SECHOCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES de conformidad con la Escritura
Pública autorizada en la ciudad de Guayaquil, el día catorce de
Agosto de mil novecientos noventa, por el Notario del Cantón
Guayaquil Doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro



1 Mercantil el día catorce de Enero de mil novecientos noventa y uno.-
2 B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas del veintisiete de
3 Diciembre de mil novecientos noventa y tres resolvió aumentar el
4 capital suscrito de la Compañía "INMOGORU S.A." en la suma de
5 CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SUCRES (S/.
6 14'670.000,00) y reformar sus estatutos sociales. Se facultó
7 expresamente al GERENTE GENERAL señor Ingeniero COLIN ARMSTRONG
8 WILSON, para que otorgue la escritura pública en virtud de la cual el
9 capital suscrito queda elevado a la suma de DIECINUEVE MILLONES
10 QUINIENTOS SESENTA MIL SUCRES.- El capital autorizado es de treinta y
11 nueve millones ciento veinte mil sucres.- CLAUSULA TERCERA: AUMENTO
12 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, Yo
13 Ingeniero COLIN ARMSTRONG WILSON a nombre y en representación de
14 "INMOGORU S.A." en mi calidad de GERENTE GENERAL y Representante
15 Legal de la misma declaro aumentado el capital suscrito y reformado
16 los estatutos en los términos que se contiene en el Acta acompañada.
17 El capital suscrito queda aumentado en la suma de CATORCE MILLONES
18 SEISCIENTOS SETENTA MIL SUCRES dividido en catorce mil seiscientas
19 setenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
20 cada una, las mismas que han sido asignadas y pagadas en el cien por
21 ciento. El pago se efectúa por CAPITALIZACION DE LA RESERVA POR
22 REVALORIZACION DEL PATRIMONIO en la suma de CATORCE MILLONES
23 SEISCIENTOS SETENTA MIL SUCRES .- Las acciones han sido asignadas y
24 pagadas en la siguiente forma: A) El Ingeniero COLIN ARMSTRONG
25 WILSON, de nacionalidad Británica, con domicilio en la ciudad de
26 Guayaquil, de profesión Ingeniero mayor de edad y de estado civil
27 casado, se le ha asignado diez mil ciento noventa y un acciones
28 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado por

1 REVALORIZACION DE PATRIMONIO la suma de diez millones ciento noven
2 ta y un mil sucres, que corresponden al pago del cien por ciento de
3 cada una de las acciones.- B) El señor STANLEY WRIGHT ROGGIERO, de
4 nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Eje
5 cutivo, mayor de edad y de estado civil casado, se le ha asignado qui
6 nientas veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
7 cada una, y ha pagado por REVALORIZACION DE PATRIMONIO la suma de
8 quinientos veinticinco mil sucres, que corresponden al pago del cien
9 por ciento de cada una de las acciones.- C) El señor HAVIER DELASQUEZ
10 ABRAD, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guaya
11 quil, de profesión Ejecutivo, mayor de edad y de estado civil casado,
12 se le ha asignado doscientas sesenta y cuatro acciones ordinarias y
13 nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado por REVALO
14 RIZACION DE PATRIMONIO la suma de doscientos sesenta y cuatro mil
15 sucres, que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de
16 las acciones.- D) La señora MARNA SALDAÑA DE BAILEY, de nacionalidad
17 Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de profesión
18 Ejecutiva, mayor de edad y de estado civil casada, se le ha asignado
19 doscientas sesenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un
20 mil sucres cada una, y ha pagado por REVALORIZACION DE PATRIMONIO
21 la suma de doscientos sesenta y cuatro mil sucres, que corresponden
22 al pago del cien por ciento de cada una de las acciones.- E) El señor
23 PETER RYVAR HOLMES, de nacionalidad Británica, con domicilio en la
24 ciudad de Guayaquil, de profesión Ejecutivo, mayor de edad y de
25 estado civil casado, se le ha asignado doscientas sesenta y cuatro
26 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha
27 pagado por REVALORIZACION DE PATRIMONIO la suma de doscientos
28 sesenta y cuatro mil sucres, que corresponden al pago del cien por

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 ciento de cada una de las acciones.- F) ANGLLO S.A.C.I., representada
2 por RADIER DELASQUEZ ABAD, en su calidad de Gerente de la Compañía,
3 con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de nacionalidad ecuatoriana,
4 se le ha asignado doscientas sesenta y un acciones ordinarias y nomi
5 nativas de un mil sucres cada una, y ha pagado por REVALORIZACION DE
6 PATRIMONIO la suma de doscientos sesenta y un mil sucres, que
7 corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las acciones .-
8 G) El señor NELSON FARAH RICAURTE, de nacionalidad Ecuatoriana, con
9 domicilio en la ciudad de Guayaquil, de profesión Ejecutivo, mayor de
10 edad y de estado civil casado, se le ha asignado doscientas sesenta y
11 un acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha
12 pagado por REVALORIZACION DE PATRIMONIO la suma de doscientos
13 sesenta y un mil sucres, que corresponden al pago del cien por ciento
14 de cada una de las acciones.- H) El señor JULIO MOSCOSO, de naciona
15 lidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de profesión
16 Ejecutivo, mayor de edad y de estado civil casado, se le ha asignado
17 doscientas sesenta y un acciones ordinarias y nominativas de un mil
18 sucres cada una, y ha pagado por REVALORIZACION DE PATRIMONIO la
19 suma de doscientos sesenta y un mil sucres, que corresponden al
20 pago del cien por ciento de cada una de las acciones .- I) El señor
21 PAUL LEWIS GRANT, de nacionalidad Británica, con domicilio en la ciudad
22 de Guayaquil, de profesión Ejecutivo, mayor de edad y de estado civil
23 casado, se le ha asignado doscientas sesenta y un acciones ordinarias
24 y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado por REVALORIZA
25 CION DE PATRIMONIO la suma de doscientos sesenta y un mil sucres,
26 que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las accio
27 nes.-J) El señor TIMOTHY EDWARD HEINING BROTHERTON, de nacionalidad
28 Británica, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de profesión Ejecu

NOTARIA
IGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 tivo, mayor de edad y de estado civil casado, se le ha asignado doscien
2 tas sesenta y un acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
3 cada una, y ha pagado por REVALORIZACION DE PATRIMONIO la suma de
4 doscientos sesenta y un mil sucres, que corresponden al pago del cien
5 por ciento de cada una de las acciones.- K) La señora ANA RUGEL DE
6 HOLLIS, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de
7 Guayaquil, de profesión Ejecutiva, mayor de edad y de estado civil
8 casada, se le ha asignado doscientas sesenta y un acciones ordinarias
9 y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado por REVALO
10 RIZACION DE PATRIMONIO la suma de doscientos sesenta y un mil
11 sucres, que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de
12 las acciones .- L) El señor HOLGER RIEBAU RUENER, de nacionalidad ale
13 mana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de profesión Ejecutivo,
14 mayor de edad y de estado civil casado, se le ha asignado doscientas
15 sesenta y un acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
16 una, y ha pagado por REVALORIZACION DE PATRIMONIO la suma de
17 doscientos sesenta y un mil sucres, que corresponden al pago del cien
18 por ciento de cada una de las acciones .- M) El señor ANDRES ARGUDO
19 SALDAÑA, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de
20 Guayaquil, de profesión Ejecutivo, mayor de edad y de estado civil ca
21 sado, se le ha asignado doscientas sesenta y un acciones ordinarias y
22 nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado por REVALORIZA
23 CION DE PATRIMONIO la suma de doscientos sesenta y un mil sucres,
24 que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las
25 acciones.- N) El señor TREVOR HARDING BRICKLE, de nacionalidad Británi
26 ca, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de profesión Ejecutivo, ma
27 yor de edad y de estado civil casado, se le ha asignado doscientas
28 sesenta y un acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada

1 una, y ha pagado por REVALORIZACIÓN DE PATRIMONIO la suma de dos
2 cientos sesenta y un mil sucres, que corresponden al pago del cien por
3 ciento de cada una de las acciones .- O) La señora ANA BEGUE DE GUMS,
4 de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil,
5 de profesión Ejecutiva, mayor de edad y de estado civil casada, se le
6 ha asignado doscientas sesenta y un acciones ordinarias y nomina
7 tivas de un mil sucres cada una, y ha pagado por REVALORIZACION DE
8 PATRIMONIO la suma de doscientos sesenta y un mil sucres, que
9 corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las acciones.-
10 P) El señor MICHAEL POWER VINE, de nacionalidad Británica, con domici
11 lio en la ciudad de Guayaquil, de profesión Ejecutivo, mayor de edad y
12 de estado civil casado, se le ha asignado doscientas sesenta y un
13 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha
14 pagado por REVALORIZACION DE PATRIMONIO la suma de doscientos
15 sesenta y un mil sucres, que corresponden al pago del cien por ciento
16 de cada una de las acciones .- Q) El señor GALO PESANTES AVECILLAS,
17 de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil,
18 de profesión Ejecutivo, mayor de edad y de estado civil casado, se le
19 ha asignado doscientas sesenta y un acciones ordinarias y nomina
20 tivas de un mil sucres cada una, y ha pagado por REVALORIZACION DE
21 PATRIMONIO la suma de doscientos sesenta y un mil sucres, que corres
22 ponden al pago del cien por ciento de cada una de las acciones.- R) La
23 señora SILVIA LOPEZ DE STAPPLEY, de nacionalidad ecuatoriana, con
24 domicilio en la ciudad de Guayaquil, de profesión Ejecutivo,
25 mayor de edad y de estado civil casado, se le ha asignado quince
26 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha
27 pagado por REVALORIZACION DE PATRIMONIO la suma de
28 quince mil sucres, que corresponden al pago del cien por ciento de

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
INMOGORU S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los 27 días del mes de Diciembre de 1993, a las 19:30 horas en el local social de la compañía ubicado en las calles Pichincha 334 y Elizalde, se reúne la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre los puntos que se expresan en la Convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas, publicada el día Martes 7 de Diciembre de 1993, en el Diario Meridiano.

El señor Secretario procede a tomar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VALOR NOMINAL</u>
Colin Armstrong Wilson	3.397	S/. 3'397.000,00
Stanley Wriqth Roggiero	175	S/. 175.000,00
Xavier Velásquez Abad	88	S/. 88.000,00
Paul Lewis Grant	87	S/. 87.000,00
Ana Rugel de Hollis	87	S/. 87.000,00
Trevor Harding Brickle	87	S/. 87.000,00
TOTAL	3.921	S/. 3'921.000,00

El señor secretario manifiesta que se encuentra presente el 80 por ciento del capital suscrito de la compañía. Existiendo el quorum estatutario, se declara instalada la sesión presidida y actuando de secretario en su orden respectivamente los señores Sr. Xavier Velásquez Abad e Ingeniero Colin Armstrong Wilson

Por secretaría se da lectura a la convocatoria publicada en el Diario Meridiano en su edición del día Martes 7 de Diciembre de 1993, la misma que dice: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOGORU S.A.- Convócase a los señores Accionistas de la compañía INMOGORU S.A., a la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el local social de la compañía, ubicado en las calles Pichincha 334 y Elizalde, el día 27 de Diciembre de 1993 a las 19:30 horas, con el objeto de conocer y resolver sobre.- 1) Informe del Comisario, y del Gerente General correspondiente al ejercicio 1992 ; - 2) Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio 1992; y ratificar los Balances Generales de Ejercicios anteriores.- 3) Resolver sobre los resultados del ejercicio 1992.- 4) Elección de Comisario.- 5) Conocer sobre la pérdida de los Libros Sociales y ordenar la



reposición de los mismos.- 6) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales.- Se deja constancia que el comisario de la compañía ha sido personal e individualmente convocado. El Balance General, estado de pérdidas y ganancias y sus anexos, Memoria del Gerente General e informe del Comisario, y demás documentos que serán de conocimiento en la Junta General están a disposición de los señores Accionistas para su conocimiento y estudio en las oficinas de la compañía.- Guayaquil, Noviembre 25 de 1993.- ING. COLIN ARMSTRONG WILSON.- GERENTE GENERAL.- INMOGORU S.A.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: INFORME DEL COMISARIO Y DEL GERENTE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1992.- Se da lectura en alta voz de los informes y memoria del Comisario y del Gerente General, correspondiente al ejercicio 1992. La Junta General luego de deliberar resuelve por unanimidad de votos aprobar los informes del Comisario y del Gerente General de la compañía, los mismos que se agregan al expediente de ésta acta como anexo No.1. Se deja constancia que el Ingeniero Colin Armstrong Wilson se abstiene de votar de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 285 de la Ley de Compañías.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: BALANCE GENERAL, ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1992.-Por secretaría se da lectura al balance general, estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1992. En dicho balance se establece que existe una utilidad de S/403.243,46 sucres, la reserva por revalorización del patrimonio correspondiente al ejercicio 1992 es de S/18'411.128,56. La Junta General resuelve unánimamente aprobar el balance, estado de pérdidas y ganancias y demás anexos, se deja constancia que el Ingeniero Colin Armstrong Wilson se abstiene de votar de acuerdo con lo establecido en el Artículo 285 de la Ley de Compañías. Los documentos antes mencionados se agregan como anexo No.2.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: RESOLVER SOBRE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO 1992.- La utilidad del ejercicio 1992, antes del Impuesto a la Renta es de S/: 403.243,46 sucres. La Junta General resuelve por unanimidad de votos que la Utilidad se destine a los siguientes rubros:

A) Impuesto a la renta	" 134.414,00
B) Reserva Legal	" 53.766,00
C) Utilidad no distribuida	" 349.477,46

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: ELECCION DEL COMISARIO.- El Señor Xavier Velásquez mociona que se elija Comisario de la compañía al señor Christopher Bailey Jupp, por el período de un año.

La Junta General luego de deliberar aprueba por unanimidad de votos elegir al señor Christopher Bailey Jupp, Comisario de la compañía por un período de un año.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER SOBRE LA PERDIDA DE LOS LIBROS SOCIALES Y ORDENAR LA REPOSICION DE LOS MISMOS.- El Gerente General de la compañía mociona, que habiéndose extraviado el Libro de Actas, se abra el nuevo Libro de Actas. La Junta General resuelve unánimamente que se abra un Nuevo Libro de Actas.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- El señor secretario toma la palabra y expresa que es necesario aumentar el capital social de la compañía en la suma de S/.14'670.000,00, aumento que se pagará en RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO la suma de S/.14'670.000,00 sucres. La Junta General luego de deliberar resuelve por mayoría de votos:

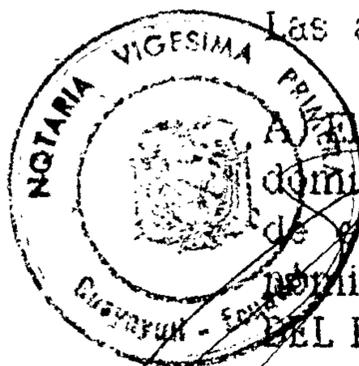
1) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de S/.14'670.000,00 sucres que estarán divididas en 14.670 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, con lo cual el capital suscrito de la compañía es de S/.19'560.000,00 sucres. De conformidad con las reformas a la Ley de Compañías resuelven los accionistas que el capital autorizado de la compañía sea de S/.39'120.000,00 sucres.

2) Las 14.670 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una correspondiente al aumento de capital: Son asignadas y pagadas proporcionalmente a todos los accionistas. El pago se realiza por CAPITALIZACION DE LA RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO en la suma de S/.14'670.000,00 sucres.

Las acciones han sido asignadas y pagadas en la siguiente forma:

A) El Ingeniero COLIN ARMSTRONG WILSON, de nacionalidad británica, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de profesión Ingeniero mayor de edad y de estado civil casado, se le ha asignado 10.191 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO la suma de S/.10'191.000,00 sucres, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones.

B) El señor STANLEY WRIGHT ROGGIERO, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Ejecutivo, mayor de edad y de estado



civil casado, se le ha asignado 525 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO la suma de S/525.000,00 sucres que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones.

C) El señor XAVIER VELASQUEZ ABAD, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de profesión Ejecutivo, mayor de edad y de estado civil casado, se le ha asignado 264 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO la suma de S/264.000,00 sucres. la suma de S/264.000,00 sucres que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones.

D) El señora MARNA SALDAÑA DE BAILEY, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de profesión Ejecutiva, mayor de edad y de estado civil casada, se le ha asignado 264 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO la suma de S/264.000,00 sucres que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones.

E) El señor PETER RTVAR HOLMES, de nacionalidad británica, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de profesión Ejecutivo, mayor de edad y de estado civil casado, se le ha asignado 264 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO la suma de S/264.000,00 sucres que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones.

F) ANGLO S.A.C.I., representada por Xavier Velásquez Abad, en su calidad de Gerente de la compañía, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de nacionalidad ecuatoriana, se le ha asignado 261 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO la suma de S/261.000,00 sucres que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones.

G) El señor NELSON FARAH RICAURTE, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de profesión Ejecutivo, mayor de edad y de estado civil casado, se le ha asignado 261 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO la suma de S/261.000,00 sucres que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones.

H) El señor JULIO MOSCOSO VALENZUELA, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de profesión Ejecutivo, mayor de edad y

de estado civil casado, se le ha asignado 261 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO la suma de S/261.000,00 sucres que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones .

I) El señor PAUL LEWIS GRANT, de nacionalidad británica, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de profesión Ejecutivo, mayor de edad y de estado civil casado, se le ha asignado 261 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO la suma de S/261.000,00 sucres que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones .

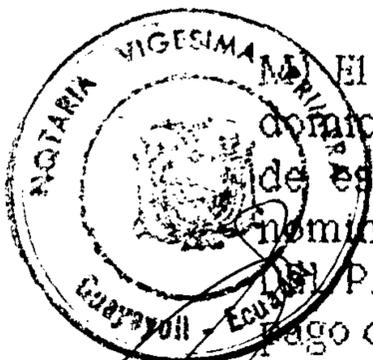
J) El señor TIMOTHY EDWARD HEINING BROTHERTON, de nacionalidad británica, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de profesión ejecutivo, mayor de edad y de estado civil casado, se le ha asignado 261 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO la suma de S/261.000,00 sucres que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones .

K) La señora ANA RUGEL DE HOLLIS, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de profesión Ejecutiva, mayor de edad y de estado civil casada, se le ha asignado 261 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO la suma de S/261.000,00 sucres que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones .

L) El señor HOLGER RIEBAU RUENER, de nacionalidad alemana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de profesión Ejecutivo, mayor de edad y de estado civil casado, se le ha asignado 261 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO la suma de S/261.000,00 sucres que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones .

M) El señor ANDRES ARGUDO SALDAÑA, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de profesión Ejecutivo, mayor de edad y de estado civil casado, se le ha asignado 261 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO la suma de S/261.000,00 sucres que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones .

N) El señor TREVOR HARDING BRICKLE, de nacionalidad británica, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de profesión Ejecutivo, mayor de edad y de estado civil casado, se le ha asignado 261 acciones ordinarias y



nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO la suma de S/261.000,00 sucres que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones .

O) La señora ANA BEGUE DE GUMS, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de profesión Ejecutiva, mayor de edad y de estado civil casada, se le ha asignado 261 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO la suma de S/261.000,00 sucres que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones .

P) El señor MICHAEL POWER VINE, de nacionalidad británica , con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de profesión Ejecutivo, mayor de edad y de estado civil casado, se le ha asignado 261 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO la suma de S/261.000,00 sucres que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones .

Q) El señor GALO PESANTES AVECILLAS, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de profesión Ejecutivo, mayor de edad y de estado civil casado, se le ha asignado 261 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO la suma de S/261.000,00 sucres que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones.

R) La señora SILVIA LOPEZ DE STAPPLEY, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de profesión Ejecutivo, mayor de edad y de estado civil casada, se le ha asignado 15 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO la suma de S/15.000,00 sucres que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones .

S) El señor ESTEBAN MIGUEL RAAD ANTON, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de profesión Ejecutivo, mayor de edad y de estado civil casado, se le ha asignado 15 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO la suma de S/15.000,00 sucres que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones .

En consecuencia se asignan 14.670 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, y se pagó la suma de

Guayaquil, Enero 18 de 1991

900009

los comprobantes de pago por impuesto de Registro y Defensa Nacional.

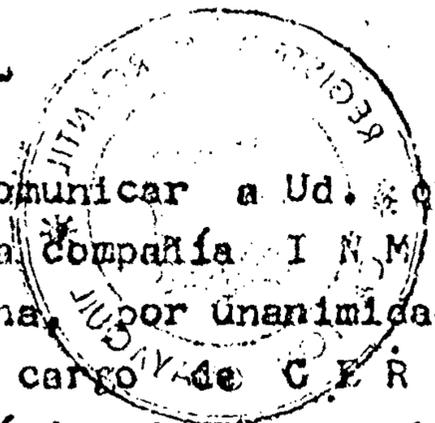
Guayaquil, treinta de Enero de mil novecientos noventa y uno. El Señor

Colin Armstrong Wilson

Ciudad

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE

De nuestras consideraciones



Por la presente tenemos el agrado de comunicar a Ud. que en la primera sesión de junta general de la compañía I N M O G O R U S. A., celebrada en la presente fecha, por unanimidad de votos, resolvieron elegir a Ud. para el cargo de G E R E N T E G E N E R A L de la compañía por un período de cinco años.- De conformidad con el artículo quince de los estatutos sociales de la empresa, le corresponde a Ud. la representación legal, judicial y extrajudicial con las facultades y limitaciones contempladas en el mismo artículo.- En caso de ausencia o impedimento será subrogado por el Presidente.-

La compañía I N M O G O R U S. A. se constituyó ante la notaría décima tercera de Guayaquil a cargo de la Dra. Norma Plaza de García, el catorce de Agosto de mil novecientos noventa, fue aprobada mediante Resolución No. 90-2-1-1-0003716 del 17 de Diciembre de 1990, fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el 7 de Enero de 1991; y, en el Registro Mercantil el 14 de Enero del mismo año.-

Deseándole el mayor de los éxitos en su delicada gestión administrativa, quedamos de Ud.

Atentamente,

Julian Fajardo A.

Abg. Julián Fajardo A.
Secretario Ad-hoc

Guayaquil, Enero 18 de 1991.-

RAZON: Siento como tal que impuesto del contenido del nombramiento que antecede, lo acepto.-

Colin Armstrong Wilson

Colin Armstrong Wilson

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrito este nombramiento de GEREN -

TE GENERAL de INMOGORU S. A. a foja 2.797, número 939 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 1.623 del Repertorio .- Archivándose

los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional .-

Guayaquil, treinta de Enero de mil novecientos noventa y uno .- El Re

gistrador Mercantil

[Handwritten signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature and text, possibly a date or reference number.]

[Large handwritten signature or stamp at the bottom of the page.]

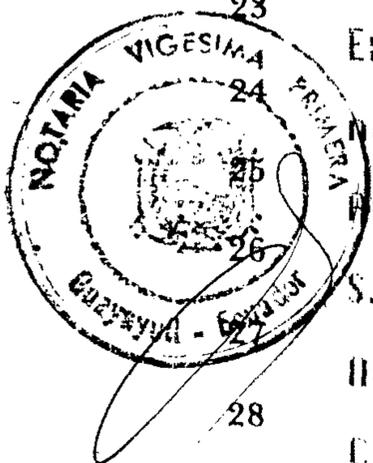
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



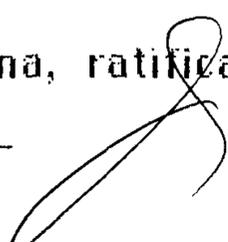
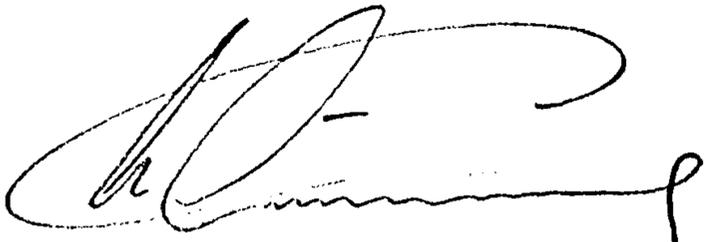
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

1 cada una de las acciones.- S) El señor ESTEBAN MIGUEL RAAD ANTON, de
2 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de
3 profesión Ejecutivo, mayor de edad y de estado civil casado, se le ha
4 asignado quince acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
5 cada una, y ha pagado por REVALORIZACION DE PATRIMONIO en la suma
6 de quince mil sucres, que corresponden al pago del cien por ciento de
7 cada una de las acciones.- En consecuencia se ha asignado catorce mil
8 seiscientos setenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un
9 mil sucres cada una y se paga la suma catorce millones seiscientos
10 setenta mil sucres que corresponden al pago del cien por ciento de
11 cada una de las acciones ordinarias y nominativas. Habiéndose pagado
12 la cifra antes mencionada POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA POR REVA
13 LORIZACION DE PATRIMONIO la suma de catorce millones seiscientos
14 setenta mil sucres.- Refórmense los Estatutos Sociales de la Compañía
15 en los siguientes términos: El artículo seis dirá : ARTICULO SEIS: CAPI
16 TAL SUSCRITO.- El Capital suscrito de la compañía es de DIECINUEVE MI
17 LLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SUCRES, dividido en diecinueve mil qui
18 nientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
19 cada una numeradas de la cero cero uno a la diecinueve mil quinientos
20 sesenta.- El capital autorizado de la compañía es de treinta y nueve
21 millones ciento veinte mil sucres.- Todo el aumento de capital y
22 reforma de estatutos consta en el Acta de Junta General
23 Extraordinaria del veintisiete de Diciembre de mil novecientos
24 noventa y tres que se acompaña.- CLAUSULA CUARTA: El Ingeniero Colin
25 Armstrong Wilson en su calidad de Gerente General de "INMOGORU
26 S.A." declara bajo juramento que el Capital correspondiente al
27 aumento de Capital está correctamente integrado.- CLAUSULA QUINTA:
28 CONCLUSION.- Todo el aumento de Capital y reforma de estatutos se ha



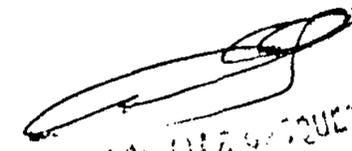
1 hecho de conformidad y en los términos del Acta de la sesión de Junta
2 General Extraordinaria de Accionistas de el veintisiete de Diciembre
3 de mil novecientos noventa y tres, que se incorpora y forma parte de
4 esta escritura. También se agrega como documento habilitante el
5 nombramiento de GERENTE GENERAL.- Agregue usted Señor Notario, las
6 demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta
7 escritura. f).- **Ilegible.- Abogado ALFREDO LEDESMA GINATA .-**
8 Registro Número mil sesenta y tres.- Guayaquil".- Hasta aquí la
9 minuta.- Se agregan documentos de Ley.- Leída de principio a fin por
10 mí, el Notario, en alta voz a el otorgante quien la acepta en todas sus
11 partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el
12 Notario. Doy fe.-

13 
14 
15
16
17 **ING. COLIN ARMSTRONG WILSON**

18 Ced. U. No.09050145-6

19 "INMOBILIO S.A."

20 R.U.C. No 099-1108807001

21 
22 **Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE**
NOTARIO

23 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
24 CUARTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha -
25 de su otorgamiento.-

26 
27 **Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE**
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
2 Resolución No. 94-2-1-1-0006002, dictada por el Subintendente Juridico
3 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 1 de Noviembre de 1994, se
4 tomó nota de la Aprobación, que contiene dicha resolución, al margen de la
5 Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
6 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOGORU S.A., otorgada ante mí, el 29 de
7 Junio de 1994.- Guayaquil, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y
8 cuatro.-

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

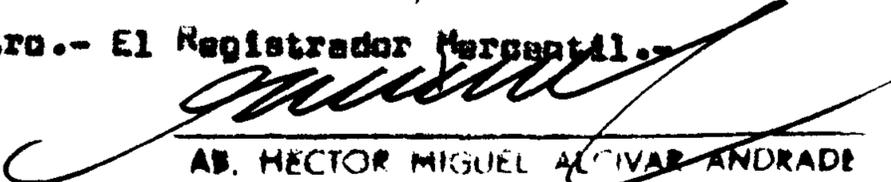
28

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 94-2-1-1- 0006002, dictada el 01 de Noviembre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS de INMOGORU S.A., de fojas 53.788 a 53.805, número 18.175 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 38.130 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre veinte i cuatro de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

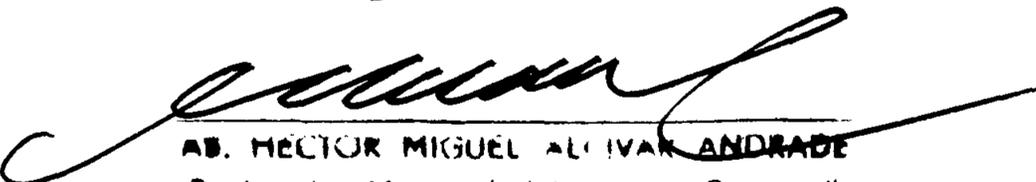
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la -

1 República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de
2 Agosto de 1.975.- Guayaquil, Noviembre veinte i cuatro de mil no
3 vecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

4 
5 AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
6 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

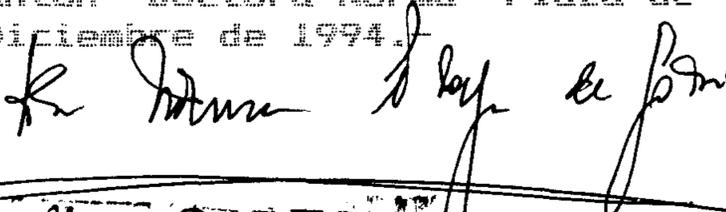
7 CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura
8 a foja 963 del Registro Mercantil de 1.991, el margen de la -
9 inscripción respectiva.- Guayaquil, Noviembre veinte i cuatro de
10 mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

11 
12 AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
13 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



17
18 RAZON : DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la
19 disposición contenida en el artículo cuarto de la
20 resolución # 94-2-1-1-0006002 de fecha 1 de Noviembre de
21 1974 emitida por la Superintendencia de Compañías de
22 Guayaquil, al margen de la matriz de Constitución
23 Simultánea de la Compañía Anónima INMOBOPU S.A. y
24 Cancelación de Hipoteca que hace el Banco Territorial
25 S.A. a favor de la Compañía Edificio Gonzalez Rubio S.A.
26 de fecha 14 de Agosto de 1970 otorgada ante la Notaria
27 Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de
28 García .- Guayaquil, 7 de Diciembre de 1974.



31 
32 
33 NOTARIA DÉCIMA TERCERA